

Sra. Margoree Zambrows
Verifique documentación
adjunta y continúe
con la Solicitud

Quininde, 6 de Julio del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Esmeraldas.-



10:57:52



De mis consideraciones:

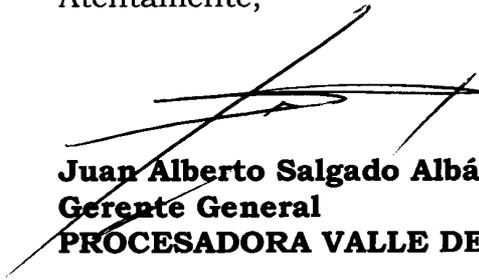
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativa del capital social de la compañía PROCESADORA VALLE DELSADE S.A. PROVASA.

CEDENTE:	Claudia Andrea Salgado de Janon
CESIONARIA:	Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A.
No. DE ACCIONES:	Diez y seis mil seiscientos sesenta y seis (16.666)
VALOR DE CADA ACCIÓN:	US \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América)

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se ha registrado la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Juan Alberto Salgado Albán
Gerente General
PROCESADORA VALLE DELSADE S.A.



Quito, 6 de Julio del 2012

**Señor
Representante Legal
PROCESADORA VALLE DELSADE S.A. PROVASA
Quininde.-**

De nuestras consideraciones:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIA, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital social de la compañía PROCESADORA VALLE DELSADE S.A. PROVASA.

CEDENTE:	CLAUDIA ANDREA SALGADO DE JANON
CESIONARIA:	Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A.
No. DE ACCIONES:	Diez y seis mil seiscientos sesenta y seis (16.666)
VALOR DE CADA ACCIÓN:	US \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América)

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicarlo a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



**Claudia Andrea Salgado de Janon
CEDENTE**



**Carlos González-Artigas Díaz
PRESIDENTE**

**Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A.
CESIONARIA**



27 JUL 2012



DOY FE: Que las firmas y rúbricas que constan en el anverso del presente documento son auténticas y pertenecen a los señores: **CLAUDIA ANDREA SALGADO DE JANON** con C.C.No.170650421-2, casada, **CEDENTE** y **CARLOS ESTEBAN GONZALEZ ARTIGAS DIAZ** con C.C.No.130055062-9, casado, **PRESIDENTE** de **Extractora Agrícola Rio Manso EXA S.A., CESIONARO**; siendo las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Julio 27 del 2012.- EL NOTARIO.-




Abg. Rutil González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTA DE CESIÓN

Cedo y transfiero a favor de Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A., diez y seis mil seiscientos sesenta y seis (16.666) acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de US \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, emitidas por la compañía PROCESADORA VALLE DELSADE S.A. PROVASA.

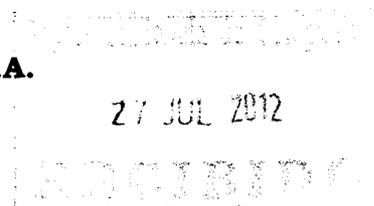
Quito, 6 de Julio del 2012



Claudia Andrea Salgado de Janon
CEDENTE



Carlos González-Artigas Díaz
PRESIDENTE
Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A.
CESIONARIA



DOY FE: Que las firmas y rúbricas que constan en el presente documento son auténticas y pertenecen a los señores: **CLAUDIA ANDREA SALGADO DE JANON** con C.C.No.170650421-2, casada, **CEDENTE** y **CARLOS ESTEBAN GONZALEZ ARTIGAS DIAZ** con C.C.No.130055062-9, casado, **PRESIDENTE** de **Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A.**, **CESIONARIO**; siendo las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Julio 27 del 2012.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Mely
NOTARIO TERCERO DE MANTA



MARGINADO

REPÚBLICA INTEGRAL ECUADOR

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5-A Pág. 253 Acta 1785

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SIETE de JULIO del dos mil DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RODRIGO JOSE ESPINOSA BRINKMANN nacida en QUITO PICHINCHA el 02 de DICIEMBRE de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIV con Cédula Nº 1705910188, domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de JOSE LUIS ESPINOSA y de MARTHA BRINKMANN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLAUDIA ANDREA SALGADO DE JANON nacida en AMBATO TUNGURAHUA el 15 de AGOSTO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1706584212, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de JOSE SALGADO y de GLADYS DE JANON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE JULIO 2002

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS

[Handwritten signatures and scribbles]

CLAUDIA SALGADO



Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Contiene de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil
AÑO: DR DF MX
TOMO: PAG: ACT:
CERTIFICADO
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

04 AGO 2002



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
Que la presente fotocopia es fiel al original.

27 JUL 2002

EL NOTARIO

Ab. Raul Gonzalez Melgar

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por sentencia de divorcio del Juez VIGESIMO CUARTO DE LEON DE PICHINCHA, QUITO, 28 de Julio del 2009. Se declara DISUELTO el matrimonio de ESPINOSA SUTIMANA ROBERTO JOSE con SALGADO DE JANON CLAUDIA ANDREA. Documento que se archiva con el No. 2009-2457. Quito, 4 de Julio del 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA/hh

f)
Jefe de Oficina

A Z O N .- El Presente Matrimonio de conformidad con el Art 63 de la Ley Refe ratoria al Código Civil, publicado en el Registro Oficial N° 256 de fecha 18 de Agosto de 1989, los conyuges ROBERTO JOSE ESPINOSA SUTIMANA y CLAUDIA ANDREA SALGADO DE JANON.- Celebran Capitulaciones Matrimoniales ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO CUARTO del Cantón Quito de fecha 27 de Septiembre del 2,002.- Documento que se archiva con el N° 2,003-004.- Quito 11 de Febrero del 2009.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fAg./

MBRES
No 162186
Inscripción de Sentencias
REGISTRO CIVIL
QUITO



Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Oficina Provincial que se Conforma de acuerdo al Art. 123 de la Ley de Registro Civil
ANO: DR. DE. MX.
TOMO: PAG. ACT.
CERTIFICADO
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

04 AGO 2009



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
COPIA FOTOCOPIADA
Es igual a su original.

Manta 27 JUL 2012

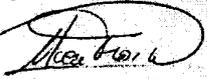
EL NOTARIO

Ab. Raul Gonzalez Melgar

COPIA CERTIFICADA



JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Julio del 2009, las 14h02.-VISTOS: CLAUDIA ANDREA SALGADO DE JANON y RODRIGO JOSE ESPINOSA BRINKMANN, manifiestan que se encuentran casados desde el día 27 de julio del 2002, que dentro del matrimonio han procreado dos hijas que responden a los nombres de Isabella y Emilia Espinosa Salgado, quienes cuentan con tres y un año de edad, en su orden, y, que a la presentación de la demanda, no cuentan con bienes patrimoniales de la sociedad conyugal.- En la demanda manifiestan su voluntad de divorciarse por mutuo acuerdo, por lo que, amparados en los Arts. 107 y 108 del Código Civil, solicitan que en sentencia, se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une. En esta virtud y culminado el trámite, para resolver, se considera: PRIMERO: El proceso es válido y no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que hubiera podido influir en la decisión de la causa.- SEGUNDO: Con el documento de fs. 14 se justifica la existencia del matrimonio de la que consta la marginación de la celebración de capitulaciones matrimoniales; y, con las partidas de nacimiento de fs. 1 y 2, la existencia de las hijas procreadas en matrimonio, quienes a la fecha, son menores de edad.- TERCERO: A la audiencia de conciliación de fs. 30 concurren los accionantes señores Rodrigo José Espinosa Brinkmann por sus propios derechos y Ab. José Baldeón Herrera, en calidad de Procurador Judicial de Claudia Andrea Salgado de Janon, conforme lo justifica con el documento de fs. 27 a 29 de los autos; quienes manifiestan de consuno y de viva voz su deseo de dar por terminado con el vínculo matrimonial que les une, y arreglaron la situación socio-económica de sus hijas menores de edad.- Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda y se declara disuelto, por divorcio, el vínculo matrimonial existente entre Rodrigo José Espinosa Brinkmann y Claudia Andrea Salgado de Janon, matrimonio celebrado en Quito, Provincia de Pichincha el 27 de julio del 2002 e inscrito en el tomo 5-A, Pág. 253, Acta 1785. Se dispone que las menores Isabella y Emilia Espinosa Salgado, permanezcan bajo el cuidado y tenencia de su madre la señora Claudia Andrea Salgado de Janon.- Su padre Rodrigo José Espinosa Brinkmann, suministrará mensualmente, la cantidad de veinte dólares en concepto de pensión alimenticia, para cada menor, más los beneficios de Ley, en concepto de pensión alimenticia, cantidad que será entregada directamente a la madre, dentro de los primeros cinco días de cada mes.- Adicionalmente cubrirá todos los gastos que la educación de las menores demanda, hasta que culminen la educación secundaria.- El padre podrá visitar a sus hijas en la forma acordada en la audiencia de conciliación.- Ejecutoriada esta sentencia, inscribese en el Registro Civil de Quito y tómese razón al margen del acta de celebración del matrimonio para los efectos del Art. 128 del Código Civil.- Confíeranse copias certificadas.- Notifíquese.-


DRA. MONICA FLOR PAZMIÑO
JUEZA

MANA Sra. Mónica Flor Pazmiño
CALLE: C...
Asignatario...

Fecha 27 JUL 2012

EL NOTARIO

Ab. Raul González



Razón: La fotocopia que antecede es fiel a su original, cuya sentencia se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, y que corresponde al juicio de Divorcio Mutuo No. 0347-09-RG. Quito, 3 de Agosto de 2009

DRA. ROSA GUERRERO CASTRO
SECRETARIA DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE FICHINCHA



NOTARIA 3ra. Dra. MARTIN MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta,

27 JUL 2012

EL NOTARIO

Raúl González Melgar

Montecristi, 23 de Marzo del 2.009

Señor
Carlos González-Artigas Díaz
Presente.-

De mis consideraciones:

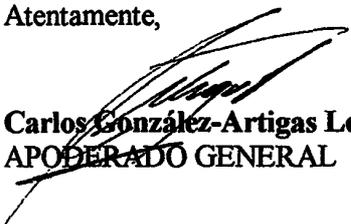
La Junta General de Accionistas de la Compañía **EXTRACTORA AGRÍCOLA RIO MANSO EXA S.A.**, que tuvo lugar el día lunes 23 de Marzo del 2009, resolvió designarlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía para el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía, se constituyó en la ciudad de Quito el 26 de Enero del 1.977, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de Febrero de 1977.

El domicilio actual de la compañía es en el Cantón Manta, Km. 5 1/2 de la vía Manta-Montecristi.

Atentamente,

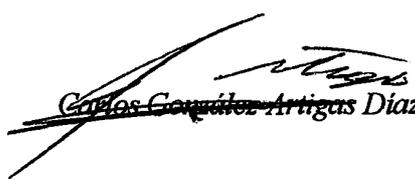

Carlos González-Artigas Loor
APODERADO GENERAL

DATOS DEL PRESIDENTE:

NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIIRECCIÓN: Cantón Montecristi
CÉDULA No.: 130055062-9

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía EXTRACTORA AGRÍCOLA RÍO MANSO EXA S.A. y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.
Montecristi, 23 de Marzo del 2.009

Atentamente,


Carlos González-Artigas Díaz



C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "EXTRACTORA AGRÍCOLA RIO MANSO EXA S.A"** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 158-162 con el número Treinta y Tres (33) del Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número sesenta y ocho (68) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Novecientos cincuenta y cinco (955) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""G".

Montecristi, 11 de Mayo del 2.009.

Ab.F.C.

Dr. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MONTECRISTI

